## **LEY DE 31 DE AGOSTO DE 1911**

**VICECANTON**.—Elévase á este rango el caserio de Ircalaya y Chaupinián de la provincia Méndez.— Tarija.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Elévase al rango de Vicecantón el caserío de Ircalaya y Chaupinián de la provincia Méndez del Departamento de Tarija, con la denominada general de Ircalaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de agosto de 1911.

BENEDICTO GOYTIA. JOSÉ CARRASCO.

Moisés Ascarrumz. Víctor Muñoz Reyes, Senador Secretario. Diputado Secretario.

> Fabián Vaca Chávez. Diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á treinta y uno de agosto de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.